

## DECRETO 1951 DE 2015

(Diciembre 3)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *"por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales"*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *"por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015"* y Decreto 1893 de Noviembre 27 de 2015.

### CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *"Para garantizar la*

*trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto."*

- E) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal."*
- F) Que la Secretaría de Suministros y Servicios solicitó mediante correo electrónico recibido el día 19 de Noviembre de 2015, realizar un traslado presupuestal a los rubros de "Materiales y Suministros", con el fin de cubrir estas apropiaciones por el resto de la vigencia.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

| TRASLADOS PRESUPUESTALES   |          |           |                  |         |                    |                    |
|--|----------|-----------|------------------|---------|--------------------|--------------------|
| FUNCIONAMIENTO   |          |           |                  |         |                    |                    |
|  |          |           |                  |         | CONTRACRÉDITO      | CRÉDITO            |
| <b>SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)</b> |          |           |                  |         |                    |                    |
| Seguros.   |          |           |                  |         |                    |                    |
| 110000115  | 60700000 | 212032091 | 00000.00000.0001 | 1000000 | 270.000.000        |                    |
| Materiales y Suministros.  |          |           |                  |         |                    |                    |
| 110000115  | 60700000 | 212031074 | 00000.00000.0001 | 1000000 |                    | 270.000.000        |
| <b>TOTAL</b>   |          |           |                  |         | <b>270.000.000</b> | <b>270.000.000</b> |

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**

Alcalde de Medellín ( E )

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

Secretaria de Hacienda